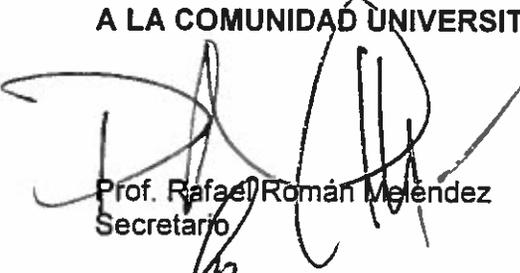


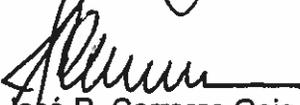


19 de agosto de 2016

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE PUERTO RICO



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario



Sr. José R. Carreras Geigel
Vicepresidente
College Board Puerto Rico
y América Latina



Lcdo. Ricardo Aponte Parsi
Presidente
Consejo de Educación de Puerto Rico

BOLETÍN INFORMATIVO NÚMERO 18 DE LA RED COLABORATIVA - ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE TRABAJO AÑO ACADÉMICO 2016-2017 PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS PARA EL *TEACHER PREPARATION REPORT CARD (TPRC)* SOBRE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE MAESTROS

El Comité Timón de la Red Colaborativa, integrado por el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) y el College Board (CB) Oficina de Puerto Rico y América Latina, está designado para organizar los trabajos requeridos por las disposiciones de la Sección 205 del Título II de la Ley Federal de *Higher Education Opportunity Act*. Por este medio, el comité comunica a todas las instituciones de educación superior de Puerto Rico —que tienen programas de preparación de maestros por ruta tradicional o ruta alterna u otro programa de certificación y que matricula a los estudiantes que reciben asistencia federal bajo esta ley— la responsabilidad que tienen de rendir el informe institucional *Teacher Preparation Report Card* en o antes del 30 de abril de cada año por medio de la página electrónica <https://title2.ed.gov/Public/Home.aspx>. Al DEPR le corresponde rendir su informe en o antes del 31 de octubre de cada año.

P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel.: 787 759 2000



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

El Consejo de Educación de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de enviar, no más tarde del 31 de agosto de cada año, un informe al DEPR y al College Board en el que certifique los programas de preparación de maestros con licencia a operar en Puerto Rico y su estatus para ese año académico. Este informe se utilizará como base para iniciar el proceso de depuración de cohortes, entre otras actividades.

A. CALENDARIO TEACHER PREPARATION REPORT CARD

A continuación, el calendario general correspondiente al TPRC:

Fecha límite	Acción
31/agosto/2016	Apertura del informe federal por parte del DEPR correspondiente al año 2014-2015.
31/octubre/2016	El DEPR completa y certifica el informe del estado correspondiente al año 2014-2015.
31/enero/2017	El DEPR verifica la persona contacto para el TPRC de cada una de las IES.
28/febrero/2017	Apertura del informe federal (USDE, WESTAD) para que las IES comiencen a completar el mismo.
14/abril/2017	Resolución de alegaciones sobre las pruebas de preparación de maestros presentadas ante el DEPR.
30/abril/2017	Las IES completan y certifican el informe correspondiente al año 2015-2016 en WESTAD.
31/julio/2017	Confirmación de parte del DE que los datos están correctos.
31/agosto/2017	Apertura del informe federal por parte del DEPR correspondiente al año 2015-2016.
31/octubre/2017	El DEPR completa y certifica el informe del estado correspondiente al año 2015-2016.

La coordinadora estatal que trabaja este informe desde el DEPR es la Sra. Ileana Cortés Burgos. Puede contactarla en la dirección electrónica cortes_i@de.pr.gov o al teléfono 787 773 2035.

B. CALENDARIO TASAS DE APROBACIÓN COHORTE 2015-2016

A continuación, el calendario de eventos requeridos para completar el proceso de preparación de las tasas de aprobación de los egresados de cada institución examinados en las pruebas de certificación de maestros correspondientes a la cohorte 2015-2016.

Fecha	Responsable de la acción	Acción
26/agosto/2016	College Board	Entregar a las Instituciones de Educación Superior, en reunión con decanos/directores de las facultades/departamentos de educación, las listas de estudiantes autorizados por la institución examinados en las pruebas de certificación de maestros administradas en marzo de 2016. Inicia

Fecha	Responsable de la acción	Acción
		la inclusión o eliminación de candidatos por parte de las instituciones para conformar la cohorte de graduados 2015-2016.
27/noviembre/2016	Instituciones de Educación Superior	Finalizar la determinación de cuáles candidatos pertenecen a la cohorte 2015-2016. Clase graduada: ruta tradicional o alterna.
24/febrero/2017	College Board	Enviar a las Instituciones de Educación Superior y al Departamento de Educación el informe de resultado de la cohorte 2015-2016 que incluye lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista con nombre del estudiante, seguro social y el resultado en cada prueba que tomó. 2. El informe de la institución incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de aprobación por prueba (<i>single assessment pass rate</i>) • Tasa agregada de aprobación exámenes básicos (<i>aggregate pass rate</i>) • Tasa agregada de aprobación exámenes de especialidad (<i>aggregate pass rate</i>) • Tasa de aprobación totalidad de las pruebas (<i>summary pass rate</i>) • Tasa de aprobación por prueba para Puerto Rico (<i>statewide pass rate</i>)
24/febrero al 24/marzo/2017	Instituciones de Educación Superior	Enviar al College Board y al Departamento de Educación los reclamos que entiendan pertinentes. Solo cohorte 2015-2016. Resolución de disputas.
27 al 31/marzo/2017	College Board y Departamento de Educación	Examinar los reclamos de las IES y tomar acción final. El CB enviará informe final de Resolución de disputas a las IES.

C. ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS DE APROBACIÓN AÑO 2012-2013

Se notifica que este año se recalcularán las tasas de aprobación para el año académico 2012-2013. Este proceso se dará simultáneamente con el proceso de desarrollo del informe correspondiente a este año 2015-2016. No se efectuarán cambios en la cohorte anclada y

establecida; solo se cambiarán las puntuaciones de los estudiantes que se hayan examinado posteriores a la fecha en que se generó el informe. El costo del informe es de \$200.00 para aquellas instituciones que posean más de 100 estudiantes en su cohorte y \$100.00 para aquellas que cuenten con menos de 100 estudiantes.

D. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

La institución tiene un periodo de tres meses para establecer su cohorte, **incluir y eliminar candidatos** y realizar todos los planteamientos que deseen para la calidad de los datos (agosto a noviembre). A partir de la información se generan los informes que se entregan en febrero. Se ha designado un periodo de tres semanas a partir del **24 de febrero de 2017** durante el cual las instituciones podrán realizar las alegaciones que entienda pertinente y **que no se le haya atendido su petición o planteamiento**. Esta petición se discutirá con el Departamento de Educación, el cual autorizará o no el cambio. La fecha final para reclamaciones o alegatos será el viernes **24 de marzo de 2017**. El College Board en conjunto con el Departamento de Educación se compromete a examinar los reclamos que las instituciones formulen y tomar acción antes del **31 de marzo de 2017**.

LUEGO DE ESTA FECHA NO SE ACEPTARÁ NINGÚN CAMBIO AL INFORME PREPARADO POR COLLEGE BOARD EL CUAL SE CONSIDERARÁ FINAL. SI TUVIERAN QUE REHACERSE LOS INFORMES A LAS IES POR NEGLIGENCIA DE CUALQUIER IES SE LE COBRARÁ A ÉSTA EL MONTO TOTAL DE REHACER LOS INFORMES A LAS OTRAS IES.

Procedimiento:

1. Las Instituciones de Educación Superior reciben del College Board, no más tarde del 24 de febrero de 2017, los resultados de su cohorte y sus correspondientes tasas de aprobación. Dentro de los 15 días laborables siguientes las instituciones corroborarán en el informe:
 - (a) Si las pruebas informadas por el CB corresponden a las que el estudiante tomó;
 - (b) Si el cálculo de las tasas de aprobación por prueba es correcto. De no serlo, la IES realizará el reclamo al DEPR con copia al CB con una explicación o justificación que corresponda a los datos, y solicitará que se revisen dichos resultados y recalculen las tasas de aprobación, si aplica.
2. De aplicar el cambio, el CB enviará el informe enmendado a la IES y copia del mismo al DEPR. Si el informe de resultados enviado por el CB está correcto, pero la IES no está de acuerdo con el cálculo de las tasas de aprobación, notificará su objeción por escrito al DEPR y notificará al CB, enviando copia de la apelación.
3. El DEPR se comunicará con el Comité Timón (CT) de la Red Colaborativa y emitirá una resolución en un término no mayor de 5 días.

4. Si la resolución del CT ordena ajustes en las tasas de aprobación, el CB enviará un informe de resultados enmendado a la IES y copia del mismo al DEPR.
5. Si las discrepancias no pueden ser resueltas, el DEPR notificará al Departamento de Educación Federal (USDE) y solicitará asistencia en la solución del asunto a la unidad (*Title II Technical Assistance*).

E. CLASIFICACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE MAESTROS

El DEPR es responsable de llevar a cabo el proceso de clasificación de los programas de preparación de maestros e informar al gobierno federal por medio del TRC la nueva clasificación. La próxima clasificación corresponde este año 2016 y el DEPR tomará en consideración dos criterios: los resultados de las pruebas de certificación de maestros y el proceso de acreditación de los PPM. A continuación, el calendario para el proceso de clasificación 2016 de los PPM:

Fecha límite	Tarea
9/septiembre/2016	Fecha límite para que las IES entreguen al DEPR (IDP) los documentos relacionados a la acreditación del PPM para la otorgación de hasta un máximo del 30% de la clasificación, según aplique.
12 al 30/septiembre/2016	Evaluar los documentos para determinar el % que pueda adjudicarse a la clasificación del PPM (hasta un máximo del 30%). Integrar el % correspondiente a los resultados de las pruebas de certificación de maestros (desde un 70% hasta un 100%). El College Board entregará al DEPR el <i>Composite Summary Pass Rate (2011-15)</i> Gradación de las Instituciones de educación superior, utilizando 5 años de todas las cohortes actualizadas.
7/octubre/2016	Entregar al secretario del DEPR el informe final sobre las clasificaciones 2016 de los PPM para su revisión y aprobación.
24/octubre/2016	Entregar al coordinador del DEPR del <i>Teacher Report Card</i> el informe final sobre las clasificaciones 2016 de los PPM.
31/octubre/2016	Informar al gobierno federal (USDE) la clasificación oficial del 2016 de los PPM en Puerto Rico. El informe incluirá las tasas de aprobación de la cohorte 2014-2015 y la actualización de las tasas de la cohorte del 2012-2013.
31/octubre/2016	Informar por escrito a cada IES la clasificación oficial del 2016 de su PPM.
30/noviembre/2016	Reunir a las IES cuyos PPM obtuvieron una clasificación menor del 60%. Divulgar los resultados al público en general.

La tabla siguiente establece la distribución porcentual del peso de los dos criterios que se utilizarán para el proceso de clasificación. Cuando el PPM está acreditado contará con un 30% de su puntuación total. Si el proceso para la acreditación está avanzado se le adjudicará un 20%

y de solamente estar iniciado un 10%. Si el PPM no está acreditado (eso incluye acreditación expirada, no vigente) solamente se utilizará el criterio uno para la clasificación.

Si el PPM está acreditado	Si el PPM está en proceso de acreditación		Si el PPM no está acreditado, solo existe comunicación para solicitar entrar en el proceso o su acreditación no está vigente
	Proceso avanzado (El PPM está en la espera de por lo menos una visita de acreditación)	Proceso inicial (El PPM está en espera de por lo menos una visita diagnóstica)	
<p>70% - Los resultados actualizados del índice de aprobación total compuesto (<i>composite summary pass rate</i>) en las pruebas de certificación de maestros de las cohortes correspondientes a los 4 años anteriores al año de clasificación. La entidad examinadora entregará al DEPR el informe.</p>	<p>80% - Los resultados actualizados del índice de aprobación total compuesto (<i>composite summary pass rate</i>) en las pruebas de certificación de maestros de las cohortes correspondientes a los 4 años anteriores al año de clasificación. La entidad examinadora entregará al DEPR el informe.</p>	<p>90% - Los resultados actualizados del índice de aprobación total compuesto (<i>composite summary pass rate</i>) en las pruebas de certificación de maestros de las cohortes correspondientes a los 4 años anteriores al año de clasificación. La entidad examinadora entregará al DEPR el informe.</p>	<p>100% - Los resultados actualizados del índice de aprobación total compuesto (<i>composite summary pass rate</i>) en las pruebas de certificación de maestros de las cohortes correspondientes a los 4 años anteriores al año de clasificación. La entidad examinadora entregará al DEPR el informe.</p>
<p>30% - Acreditación del PPM, por una agencia acreditadora reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Esta acreditación tiene que estar vigente. Entregar documento oficial en el cual la agencia acreditadora certifica que el PPM de esa IES está acreditado.</p>	<p>20% - Acreditación del PPM en proceso, por una agencia acreditadora reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Entregar documento oficial en el cual la agencia acreditadora certifica que el PPM de esa IES está en el proceso de acreditación y tiene al menos la calendarización de la visita de acreditación.</p>	<p>10% - Acreditación del PPM en proceso, por una agencia acreditadora reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Entregar documento oficial en el cual la agencia acreditadora certifica que el PPM de esa IES está en el proceso de acreditación y tiene al menos la calendarización de la visita diagnóstica.</p>	<p>0%</p>

El Departamento de Educación de Puerto Rico clasificará a los programas de preparación de maestros en conformidad con las categorías siguientes:

Clasificación	Puntuación
Ejemplar	Incluye puntuación bajo Excelente más la acreditación clasificada por la agencia acreditadora de PPM como Ejemplar
Excelente	100 - 90
Bueno	89.9 - 80
Satisfactorio	79.9 - 75
En riesgo	74.9 - 70
Bajo desempeño	69.9 - 0

F. APORTACIÓN ECONÓMICA DEL DEPR PARA LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE MAESTROS

Para los años 1999 a 2001 se llevó a cabo un proceso de revisión y actualización de las pruebas de certificación de maestros desarrolladas y administradas por el College Board Puerto Rico y América Latina. El Departamento de Educación de Puerto Rico inició el subsidio de estas pruebas lo cual tuvo como resultado la administración en el 2001 por primera vez de todas las pruebas actualizadas y una aportación económica estatal anual del DEPR al College Board como entidad que administra las pruebas.

Durante los años 2014-2015 y 2015-2016, el DEPR asignó fondos estatales adicionales para la revisión y reconceptualización de las pruebas generales y de especialidad de manera que respondan a las altas expectativas educativas del país y las competencias profesionales que debe tener todo maestro. Este proceso estuvo liderado por el College Board con la colaboración de personal del DEPR y de instituciones de educación superior públicas y privadas que trabajaron en diferentes fases y comités del proceso. Para la administración del 2016 tuvimos las nuevas pruebas: PCMAS General (Conocimientos Fundamentales y Competencias Profesionales) y PCMAS Especialidad (Español, Matemáticas, Inglés, Estudios Sociales y Ciencias).

El DEPR ha subsidiado estas pruebas con una aportación anual promedio de \$1 000 000.00. Este subsidio ha contribuido a que cada examinado pague una cantidad menor por cada una de las pruebas. Las pruebas para la certificación de maestros tienen un costo aproximado de \$500.00 cada una, cantidad que puede cambiar según el volumen de candidatos a maestros por administración. El DEPR ha estado aportando hasta un 75% del costo total. Luego de una revisión y un análisis sobre los costos y la cantidad de personas que toman las mismas, se determinó que desde la administración de las pruebas en marzo de 2016 el DEPR estará subsidiando el 50% del costo total de las pruebas. Sin esta aportación, los examinados tendrían que pagar la totalidad de su costo.

G. REFERENCIAS

Boletines Informativos del Comité Timón de la Red Colaborativa:

- Núm. 1 de 17 de octubre de 2000
- Núm. 2 del 30 de marzo de 2001
- Núm. 3 del 11 de septiembre de 2001
- Núm. 4 del 29 de agosto de 2002
- Núm. 5 del 2 de septiembre de 2003
- Núm. 6 del 28 de abril de 2004
- Núm. 7 del 10 de agosto de 2004
- Núm. 8 del 16 de agosto de 2005
- Núm. 9 del 9 de agosto de 2006
- Núm. 10 del 14 de septiembre de 2007
- Núm. 11 del 18 de septiembre de 2008
- Núm. 12 del 18 de noviembre de 2010
- Núm. 13 del 13 de abril de 2012
- Núm. 14 del 24 de septiembre de 2012
- Núm. 15 del 11 de noviembre de 2013
- Núm. 16 del 25 de agosto de 2014
- Núm. 17 del 20 de enero de 2016

Reference and Reporting Guide for Preparing State and Institutional Reports on the Quality of Teacher Preparation— Title II, Higher Education Act (1-13-2000) – NCES 2000-89 www.ed.gov/offices/OPE/News/teacherprep/reportingggguide.pdf

Association for Institutional Research – AIR/Alert#11
<http://airweb.org/news.html>

Title II Technical Assistance
<http://www.title2.ed.gov>

COMITÉ TIMÓN RED COLABORATIVA 2016-2017 SUPLEMENTO RUTA TRADICIONAL Y RUTA ALTERNA

Incluye las siguientes opciones:

A. Casos de Ruta Tradicional

Caso 1: Estudiante que inicia y completa en una misma IES de Puerto Rico su grado de Bachillerato en Educación en un programa de preparación de maestros licenciado y certificado por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

Caso 2: Estudiante admitido a un programa que combina el Bachillerato con la Maestría en Educación y toma cursos requeridos para la certificación de maestros en la misma IES de PR.

B. Casos de Ruta Alterna

Estudiantes con un bachillerato, una maestría o un doctorado en una especialidad que no sea educación y toman créditos para la certificación de maestros:

1. en una misma IES diferente a la que obtuvo el grado de bachillerato, maestría o doctorado;
2. en dos o más IES; o
3. en una o más IES fuera de Puerto Rico.

... ..
... ..
... ..